

DECRETO DE ALCALDIA N°

585

ZAPALLAR,

22 FEB 2024

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Institucional de Municipalidades";
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N° 25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba Presupuesto Municipal año 2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
8. Decreto Alcaldicio N°2393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contratar los servicios profesionales especializados de un profesional Ingeniero Civil Eléctrico para realizar la Asistencia Técnica Profesional para el catastro de déficit, problemas de instalaciones fuera de norma y necesidades para la generación de proyectos de alumbrado público en las localidades de la comuna de Zapallar.
2. Mediante Decreto Alcaldicio N°444/2024 de fecha 06 de febrero de 2024, se autoriza proceder invitación a través de portal al Proveedor **GUILLERMO TADEO MIRANDA ORCHARD, Rut** para prestar los servicios especializados de "Asistencia Técnica Profesional para catastro de alumbrado público y generación de proyectos de alumbrado público de la comuna de Zapallar.
3. Con fecha 07 de febrero de 2024 se publicó la invitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro N°6238-1-IN24.
4. Con fecha 08 de febrero de 2024, el proveedor **GUILLERMO TADEO MIRANDA ORCHARD, Rut 11.822.084-6**, respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito adjuntando los antecedentes solicitados, aceptando los Términos de Referencia aprobados por decreto Alcaldicio, verificando su idoneidad mediante los documentos adjuntos.
5. Analizados y revisados los antecedentes presentados por el proveedor **GUILLERMO TADEO MIRANDA ORCHARD, Rut**, se consigna que este cuenta con una vasta experiencia en servicios de asesorías similares.
6. El acta de evaluación de fecha 08 de febrero de 2023, donde se recomienda la contratación de los servicios especializados al Proveedor **GUILLERMO TADEO MIRANDA ORCHARD, Rut 11.822.084-6**, por un valor total de \$27.600.000 (veintisiete millones seiscientos mil pesos)

impuestos incluidos, los cuales se pagarán mensualmente por un plazo de ejecución de 12(doce) meses con las actividades y plazos indicados en la Carta Gantt.

7. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto supremo n°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
8. Que el proveedor **GUILLERMO TADEO MIRANDA ORCHARD**, Rut: _____, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 09 de febrero de 2023.
9. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°49/2024, fecha 12 de febrero de 2024 del director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.

DECRETO:

- I. **AUTORIZASE**, la contratación directa con proveedor **GUILLERMO TADEO MIRANDA ORCHARD**, Rut _____ para el Servicio de "Asistencia Técnica profesional para catastro de alumbrado público y generación de proyectos de alumbrado público de la comuna de Zapallar", por un valor total de \$27.600.000 (veintisiete millones seiscientos mil pesos) impuestos incluidos, los cuales se pagaran mensualmente por un plazo de ejecución de 12(doce) meses con las actividades y plazos indicados en la Carta Gantt.
- II. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor de conformidad a lo establecido en los respectivos términos de referencia y la respectiva cotización presentada por el proveedor, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- III. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Jurídico
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaría Municipal

CTL/JUR/SECPLA/vsh.-



R.